Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Demandante : EDINSON ORTIZ OVIEDO
Demandado : DEIBER OSPINA MENDOZA
Radicado : 2021-00207

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a el abogado JUAN SEBASTIAN SUEREZ SILVA identificado con C.C. No. 1.075.224.252 de Neiva-Huila y T.P. No. 355.563 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

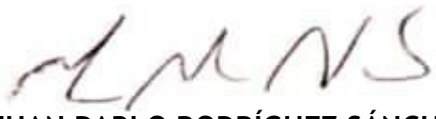

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

NP